

**Comunidad
de Madrid**

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES
CON LA ASAMBLEA DE MADRID

EXCMO. SR.

Adjunto traslado a V.E. CONTESTACIÓN a las PREGUNTAS ESCRITAS formuladas por la Diputada del Grupo Parlamentario Socialista, Sra. Causapié Lopesino, que se relacionan a continuación:

- **PE 1606/20 R 10459, Iniciativa de Origen: PCOP 947/20 R 10459**
- **PE 2462/20 R 6776, Iniciativa de Origen: PCOC 485/20 R 6776**
- **PE 2602/20 R 9963, Iniciativa de Origen: PCOC 681/20 R 9963**
- **PE 2607/20 R 9991, Iniciativa de Origen: PCOC 686/20 R 9991**

Madrid, 06 de octubre de 2020
LA DIRECTORA GENERAL

Firmado digitalmente por: MARTÍN FERNÁNDEZ ANA ISABEL
Fecha: 2020.10.06 21:29



A los efectos del art. 198 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se traslada respuesta del Gobierno respecto del asunto de referencia:

PREGUNTA DE RESPUESTA ESCRITA

PE 1606/20 R 10459 , Iniciativa de Origen: PCOP 947/20 R 10459

AUTOR/A: Purificación Causapié Lopesino (GPS)

ASUNTO: cómo ha garantizado la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad el cumplimiento de las Órdenes SND/265/2020, de 19 de marzo, de adopción de medidas relativas a las residencias de personas mayores y centros sociosanitarios y SND/275/2020, de 23 de marzo, por la que se establecen medidas complementarias de carácter organizativo en relación con la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

RESPUESTA:

La Orden SND/275/2020, de 23 de marzo, por la que se establecen medidas complementarias de carácter organizativo, así como de suministro de información en el ámbito de los centros de servicios sociales de carácter residencial en relación con la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 en su apartado Tercero. Medidas de intervención, faculta a la autoridad competente de la comunidad autónoma, en función de la situación epidémica y asistencial de cada centro residencial o territorio concreto y siempre atendiendo a principios de necesidad y de proporcionalidad, a intervenir centros residenciales y entre otras actuaciones llevar a cabo las definidas en el apartado b) como establecer las medidas oportunas para la puesta en marcha de nuevos centros residenciales y la modificación de la capacidad u organización de los existentes.

Para poder aplicar lo establecido en este punto de la orden, la Comunidad de Madrid ha constituido en primer lugar un mecanismo para recabar la información de los centros mediante la comunicación diaria de sus necesidades a la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad, y Natalidad de forma telemática, con anterioridad a la aprobación de la Orden SND/234/2020, de 15 de marzo, sobre adopción de disposiciones y medidas de contención y remisión de información al Ministerio de Sanidad ante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Además, en el protocolo de 6 de marzo de procedimiento de actuación para centros de la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad frente a la infección por coronavirus, se establecía la necesidad de comunicación de los casos sospechosos de contagio y se contemplaba el aislamiento de los usuarios contagiados.

Posteriormente se ha comprobado la información transmitida o la que pudiera recabarse de otras fuentes, a través de los distintos reconocimientos que han llevado a cabo los servicios implicados en el dispositivo de emergencias habilitado para gestionar el impacto de la pandemia en los centros: Policías Locales, Bomberos, UME, Sanidad, Políticas Sociales, etc.

En virtud de lo observado se han determinado las actuaciones más adecuadas a la realidad de los



centros. Estas han ido desde desinfecciones o entregas de materiales de protección, hasta reconocimientos exhaustivos en los que se han reorganizado los espacios, establecido aislamientos, reforzado medidas sanitarias, atendido carestía de materiales y personal y se ha decidido la realización de traslados de residentes entre centros de forma parcial o en algunos casos total lo que ha conllevado el cierre de algunos centros considerados no viables en virtud de sus circunstancias y la puesta en funcionamiento de otros considerados aptos para la recepción de dichos traslados.

Todas las medidas adoptadas desde la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad lo han sido estrictamente en el marco de sus competencias y desde el principio de la alerta sanitaria han estado destinadas únicamente al bienestar de los mayores residentes en los centros con la información sanitaria disponible y, no obstante, como no podía ser de otra manera, adoptadas en coordinación con la autoridad sanitaria en este caso la Consejería de Sanidad.

Las citadas medidas se han ido adaptando para minimizar el impacto de la pandemia en los centros de mayores.

En la respuesta que se dio a la a la PI 7594/20, se remitieron las copias de los informes de las intervenciones realizadas durante la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 en centros residenciales de personas mayores, de acuerdo con la orden SND/275/2020 de 23 de marzo del Ministerio de Sanidad, en los que constaba indicación sucinta de cada uno de los establecimientos, situación abordada, medios activados y situación final.

Madrid, 28 de septiembre de 2020

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DE MADRID



A los efectos del art. 198 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se traslada respuesta del Gobierno respecto del asunto de referencia:

PREGUNTA DE RESPUESTA ESCRITA

PE 2462/20 R 6776 , Iniciativa de Origen: PCOC 485/20 R 6776

AUTOR/A: Purificación Causapié Lopesino (GPS)

ASUNTO: Qué medidas piensa poner en marcha para mejorar la calidad del aire en la zona de Plaza Elíptica, Distritos de Usera y Carabanchel en la ciudad de Madrid

RESPUESTA:

La Estrategia de Calidad del Aire y Cambio Climático de la Comunidad de Madrid 2013-2020, también denominado Plan Azul+, constituye el instrumento fundamental de la Comunidad de Madrid para la mejora de la calidad del aire regional y ha sido, además, revisado en el año 2018 y principios de 2019 para la adopción de 40 medidas adicionales a las ya existentes, con el fin de reforzar, principalmente, las medidas de disminución de las emisiones del tráfico rodado, principal fuente de emisión de contaminantes en la región y, en concreto, en la ciudad de Madrid.

Complementariamente, el Ayuntamiento de Madrid dispone de sus propios instrumentos de planificación municipal, de acuerdo con la distribución competencial sectorial vigente, el Plan de Calidad de Aire de la Ciudad de Madrid y Cambio Climático (Plan A), aprobado en Junta de Gobierno en septiembre de 2017, y la nueva Estrategia de Sostenibilidad Ambiental Madrid 360, diseñada para cumplir con los objetivos de calidad de aire de la Unión europea y que entrará en vigor con la nueva ordenanza de Calidad del Aire y Sostenibilidad

Madrid, 28 de septiembre de 2020

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DE MADRID



A los efectos del art. 198 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se traslada respuesta del Gobierno respecto del asunto de referencia:

PREGUNTA DE RESPUESTA ESCRITA

PE 2602/20 R 9963 , Iniciativa de Origen: PCOC 681/20 R 9963

AUTOR/A: Purificación Causapié Lopesino (GPS)

ASUNTO: Cómo ha garantizado el cumplimiento de las Ordenes SND/265/2020, de 19 de marzo, de adopción de medidas relativas a las residencias de personas mayores y centros sociosanitarios y SND/275/2020, de 23 de marzo por la que se establecen medidas complementarias de carácter organizativo en relación con la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19

RESPUESTA:

La Orden SND/275/2020, de 23 de marzo, por la que se establecen medidas complementarias de carácter organizativo, así como de suministro de información en el ámbito de los centros de servicios sociales de carácter residencial en relación con la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 en su apartado Tercero. Medidas de intervención, faculta a la autoridad competente de la comunidad autónoma, en función de la situación epidémica y asistencial de cada centro residencial o territorio concreto y siempre atendiendo a principios de necesidad y de proporcionalidad, a intervenir centros residenciales y entre otras actuaciones llevar a cabo las definidas en el apartado b) como establecer las medidas oportunas para la puesta en marcha de nuevos centros residenciales y la modificación de la capacidad u organización de los existentes.

Para poder aplicar lo establecido en este punto de la orden, la Comunidad de Madrid ha constituido en primer lugar un mecanismo para recabar la información de los centros mediante la comunicación diaria de sus necesidades a la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad, y Natalidad de forma telemática, con anterioridad a la aprobación de la Orden SND/234/2020, de 15 de marzo, sobre adopción de disposiciones y medidas de contención y remisión de información al Ministerio de Sanidad ante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Además, en el protocolo de 6 de marzo de procedimiento de actuación para centros de la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad frente a la infección por coronavirus, se establecía la necesidad de comunicación de los casos sospechosos de contagio y se contemplaba el aislamiento de los usuarios contagiados.

Posteriormente se ha comprobado la información transmitida o la que pudiera recabarse de otras fuentes, a través de los distintos reconocimientos que han llevado a cabo los servicios implicados en el dispositivo de emergencias habilitado para gestionar el impacto de la pandemia en los centros: Policías Locales, Bomberos, UME, Sanidad, Políticas Sociales, etc.

En virtud de lo observado se han determinado las actuaciones más adecuadas a la realidad de los centros. Estas han ido desde desinfecciones o entregas de materiales de protección, hasta



reconocimientos exhaustivos en los que se han reorganizado los espacios, establecido aislamientos, reforzado medidas sanitarias, atendido carestía de materiales y personal y se ha decidido la realización de traslados de residentes entre centros de forma parcial o en algunos casos total lo que ha conllevado el cierre de algunos centros considerados no viables en virtud de sus circunstancias y la puesta en funcionamiento de otros considerados aptos para la recepción de dichos traslados.

Todas las medidas adoptadas desde la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad lo han sido estrictamente en el marco de sus competencias y desde el principio de la alerta sanitaria han estado destinadas únicamente al bienestar de los mayores residentes en los centros con la información sanitaria disponible y, no obstante, como no podía ser de otra manera, adoptadas en coordinación con la autoridad sanitaria en este caso la Consejería de Sanidad.

Las citadas medidas se han ido adaptando para minimizar el impacto de la pandemia en los centros de mayores.

Madrid, 28 de septiembre de 2020

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DE MADRID



A los efectos del art. 198 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se traslada respuesta del Gobierno respecto del asunto de referencia:

PREGUNTA DE RESPUESTA ESCRITA

PE 2607/20 R 9991 , Iniciativa de Origen: PCOC 686/20 R 9991

AUTOR/A: Purificación Causapié Lopesino (GPS)

ASUNTO: Si considera que ha dotado a las residencias de mayores de los recursos personales y materiales necesarios para garantizar el cumplimiento de las Órdenes SDN/232/2020 y SDN/275/2020 del Ministerio de Sanidad, en lo relativo a la modificación de centros residenciales como espacios para uso sanitario

RESPUESTA:

Se ha promovido la incorporación de médicos de atención primaria y de Mutuas para paliar el problema de la ausencia de personal de todo tipo en los centros. Además, se ha colaborado con las empresas y patronales del sector y se ha enviado un listado de personal sanitario para la contratación de personal ante el aumento de las bajas, que se ha enviado a la patronal LARES, a la patronal AMADE, a las empresas y centros residenciales.

También se ha remitido a los centros residenciales listados proporcionados por la Consejería de Sanidad para la contratación de personal sanitario de médicos y enfermería. También se ha remitido una relación de alumnos de 2º curso del Grado medio de Atención a personas en situación de dependencia para su posible contratación en caso necesario dadas las carencias de personal originado por la pandemia.

Ante la necesidad inaplazable de reforzar determinados servicios que se prestan en los centros residenciales, como son los servicios de apoyo auxiliar para realización de las tareas básica de la vida de los usuarios, la prestación de los servicios auxiliares para la atención y cuidado de usuarios, se ha procedido por la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad a la formalización de contratos, con la entidad ILUNIÓN FACILITY con 58 auxiliares en 12 residencias de personas mayores y con la entidad FERROVIAL SERVICIOS, S.A., con 84 auxiliares en 17 residencias.

Estos datos son los que disponemos en la Dirección General de Atención al Mayor y a la Dependencia, sin menos cabo de los recursos humanos que haya podido aportar la consejería de sanidad, que son los competentes en materia sanitaria.

La Dirección General de Atención al Mayor y a la Dependencia ha llevado a cabo una campaña de **suministro de material** iniciada mediante la contratación de emergencia de material desde la propia Dirección General por importe estimado de 5.051.508 euros, que ha sido continuada y ampliada desde el dispositivo de emergencias a través de la Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Formación lo que ha llevado a suministrar equipos de protección individual, gel hidroalcohólico y otros materiales a los distintos centros con un reparto cada 4-5 días en función del



material disponible y las necesidades comunicadas por los propios centros. A ello se une que en cada visita de alguno de los servicios descritas con anterioridad que reconocen las residencias se suministra material en caso de necesidad.

El material suministrado a día de la fecha ha sido el siguiente:

MATERIAL ENTREGADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN AL MAYOR Y A LA DEPENDENCIA

FFP2	GUANTES	BATAS ENTREGADAS	GAFAS	MASCARILLAS QUIRURGICAS	MONOS	CALZAS	GEL
227.334	338.139	1.313	2.553	455.723	628	226	149

MATERIAL ENTREGADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y FORMACIÓN

CAJAS GUANTES	MASCARILLAS	HIDROALCOHOL 330 CL.	HIDROALCOHOL 750 CL.	desinfectante	gafas	cubrezapatos
44.906	3.175.151	18.757	45.935	160	17.120	76.363

batas	BUZOS	garrafa 5lt	gorros	pantallas	alcohol litro	FFP2
71.224	64.868	1.300	21.834	18.744	105	923.186

Por último, los Centros Residenciales de Personas Mayores adscritos a la Agencia Madrileña de Atención Social han recibido, atendiendo a los protocolos aprobados en la materia, de los Servicios Centrales el material que se relaciona a continuación, indicando que estas entregas generales se han realizado con independencia del stock del que disponía cada Centro para su funcionamiento ordinario, de las compras que han realizado como centros de gasto y de las donaciones que algunos de ellos han recibido con motivo de la crisis del COVID-19:

RESIDENCIAS	MASCARILLAS	ELEMENTOS DE PROTECCIÓN
ADOLFO SUAREZ	55.001	280.264
ALCORCÓN	84.670	545.248
ARGANDA REY	66.498	755.123
CISNEROS	32.032	394.422
COLMENAR VIEJO	87.010	584.300
DR.GONZÁLEZ	180.830	641.880
BUENO		
FRANCISCO	116.910	636.220
VITORIA		
GASTÓN BAQUERO	75.272	493.999
GETAFE	20.270	44.149
GOYA	18.570	86.499
GRAN RESIDENCIA	145.328	398.006
LA PAZ	29.367	154.102
MANOTERAS	70.530	231.833



NAVALCARNERO	44.490	181.647
NTRA.SRA. CARMEN PARLA	139.131	903.644
REINA SOFIA	20.995	44.749
SAN FERNANDO	112.450	584.651
SAN JOSE	27.450	101.738
SAN MARTÍN	16.975	6.613
SANTIAGO RUSIÑOL	35.660	256.346
TORRELAGUNA	103.060	408.747
VALLECAS	28.185	137.818
VILLAVICIOSA DE ODÓN	50.970	302.433
VISTA ALEGRE	72.530	542.653
	63.855	341.615

Madrid, 29 de septiembre de 2020

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DE MADRID

